

IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

LEGAL IMPLICATIONS OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN THE ADMINISTRATION OF JUSTICE

Luis Manuel Victoria Poma ¹
Universidad Peruana Los Andes
Huancayo - Perú

Mabel Victoria Poma Quispe ²
Universidad Peruana Los Andes
Huancayo - Perú

Luis Fernando Victoria Alva ³
Universidad Nacional del Centro del Perú
Huancayo - Perú

Christian André Victoria Poma ⁴
Universidad Peruana Los Andes
Huancayo - Perú

Recibido el 10-03-26; aceptado el 29-05-26

Resumen

La inteligencia artificial ha comenzado a incorporarse de manera progresiva en los sistemas judiciales como parte de los procesos de transformación digital del Estado, sus aplicaciones permiten agilizar la gestión documental, facilitar el acceso a la información jurídica y mejorar determinadas tareas de apoyo a la decisión judicial, sin embargo, su uso también plantea problemas relevantes desde la perspectiva jurídica, especialmente en relación con la transparencia algorítmica, la rendición de cuentas, la supervisión humana y la protección de los derechos fundamentales. El presente ensayo analiza las implicancias jurídicas de la inteligencia artificial en la administración de justicia, a partir de literatura académica y fuentes institucionales verificadas, se examinan experiencias comparadas, estándares internacionales promovidos por la OCDE y la UNESCO, y el estado del proceso de transformación digital en el Perú. Se concluye que la inteligencia artificial puede contribuir a una justicia más eficiente, pero su incorporación solo es legítima si se mantiene subordinada al debido proceso, a la igualdad ante la ley y al control efectivo.

Palabras clave: Inteligencia artificial, administración de justicia, derechos fundamentales, transformación digital, regulación jurídica

¹ Licenciado en Administración por la Universidad Peruana Los Andes. Correo electrónico: s00948f@ms.upla.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-6888-3619>

² Abogada por la Universidad Peruana Los Andes. Correo electrónico: mpomaq@pj.gob.pe ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-6109-9948>

³ Licenciado en Administración. Universidad Nacional del Centro del Perú. Correo electrónico: l.victoria@uprit.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3414-8122>

⁴ Licenciado en Administración por la Universidad Continental. Perú. Correo electrónico: 70115949@continental.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-8333-6499>

Abstract

Artificial intelligence has been progressively incorporated into judicial systems as part of broader State digital transformation processes, its applications can streamline document management, facilitate access to legal information, and improve certain tasks that support judicial decision making, however, its use also raises significant legal concerns, especially regarding algorithmic transparency, accountability, human oversight, and the protection of fundamental rights. This essay analyzes the legal implications of artificial intelligence in the administration of justice, based on verified academic and institutional sources, it examines comparative experiences, international standards promoted by the OECD and UNESCO, and the current state of digital transformation in Peru. It concludes that artificial intelligence can contribute to a more efficient justice system, but its incorporation is legitimate only if it remains subject to due process, equality before the law, and effective control.

Keywords: Artificial intelligence, administration of justice, fundamental rights, digital transformation, legal regulation

1. INTRODUCCIÓN

Se debe entender que la inteligencia artificial se encuentra en expansión, esto a nivel jurídico ha modificado el papel de la tecnología en las entidades públicas, esto se ha dado, porque la IA ha adquirido especial relevancia por su capacidad para procesar grandes volúmenes de información, por el hecho de reconocer patrones y producir resultados predictivos o asistidos mediante técnicas computacionales avanzadas (Russell & Norvig, 2021), entonces, en el ámbito jurídico esta evolución ha generado un cambio importante en la forma en que se conciben la gestión documental, la búsqueda jurisprudencial y el apoyo a determinadas tareas judiciales.

Es así, que la incorporación de herramientas digitales en la justicia forma parte de un proceso más amplio de modernización institucional, Susskind (2019), sostiene que los tribunales contemporáneos enfrentan la necesidad de rediseñar sus métodos de trabajo para responder de forma más eficiente, accesible y proporcional a las demandas sociales, en el contexto peruano, se ha reflejado en la implementación del Expediente Judicial Electrónico y en protocolos para audiencias virtuales impulsados por el Poder Judicial del Perú, de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ.

Sin embargo, la utilización de sistemas basados en inteligencia artificial dentro de la administración de justicia no solo plantea ventajas operativas, sino también interrogantes jurídicos de fondo, entonces, la doctrina ha

advertido que los sistemas algorítmicos pueden dificultar la transparencia y el control si funcionan como mecanismos opacos o cajas negras (Pasquale, 2015), del mismo modo, se ha observado que ciertos modelos predictivos pueden reproducir desigualdades o sesgos presentes en los datos con los que fueron entrenados, afectando derechos y garantías fundamentales (O'Neil, 2016).

Continuando con este razonamiento, organismos internacionales han propuesto estándares para orientar el uso de la inteligencia artificial en entornos organizacionales sensibles, en este punto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019), afirmó que los sistemas de IA deben respetar los derechos humanos, el Estado de derecho y los valores democráticos, mientras que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021), estableció la importancia de asegurar dignidad, supervisión humana, transparencia y rendición de cuentas.

En esa línea, el presente ensayo analiza las implicancias jurídicas de la inteligencia artificial en la administración de justicia, con énfasis en la transformación digital judicial, las experiencias comparadas, los riesgos de opacidad y sesgo, y la necesidad de proteger los derechos fundamentales dentro de un marco compatible con el Estado constitucional de derecho.

2. DESARROLLO

Inteligencia Artificial y la Transformación Digital del Sistema Judicial

De acuerdo con Surden (2019), la inteligencia artificial tiene una estrecha relación con la administración de justicia, esto tiene que entenderse dentro del proceso de transformación digital del Estado, esto tiene mucho que ver, con el hecho, que la IA aplicada al derecho se ha desarrollado especialmente en tareas como la búsqueda automatizada de información jurídica, la clasificación documental y el reconocimiento de patrones en grandes bases de datos normativos y jurisprudenciales, entonces, desde esta perspectiva, su principal utilidad no está en reemplazar al juez, sino en asistir determinadas funciones técnicas que consumen tiempo y recursos.

Al enfocarse en el ámbito iberoamericano, encontramos a Corvalán (2018), quien sostiene que la IA representa una oportunidad para fortalecer la capacidad de respuesta institucional, específicamente en contextos donde existe sobrecarga procesal y grandes volúmenes de información jurídica, en base al análisis del autor en mención, se destaca que la IA puede contribuir a mejorar la eficiencia del aparato estatal, aunque advierte que su incorporación exige revisar las categorías tradicionales del derecho público y procesal.

Asimismo, nos encontramos con Cerrillo y Martínez (2019), quienes afirman que la actuación pública asistida por algoritmos obliga a replantear conceptos como motivación, transparencia y control administrativo, aunque su análisis se ubica en el derecho administrativo, sus reflexiones son perfectamente trasladables a la administración de justicia, donde la legitimidad de una decisión no depende únicamente de su resultado, sino también de la posibilidad de conocer y controlar el proceso que conduce a ella.

En el ámbito local, la transformación digital cuenta con respaldo normativo específico, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1412 que plasma la Ley de Gobierno Digital en el 2018, y posteriormente se aprobó el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM respecto a la Política

Nacional de Transformación Digital al 2030, publicado el 2023, se debe tener en cuenta que estas normas no regulan de manera específica la inteligencia artificial, sin embargo es el inicio normativo en el Perú que establecen el marco general que permite comprender su futura incorporación en los servicios públicos.

Experiencias Comparadas de la Inteligencia Artificial en el Ámbito Judicial

Las experiencias son importantes de evaluar a fin de tener un panorama comparativo, iniciando con las experiencias internacionales donde se muestra que la inteligencia artificial ya viene siendo utilizada en distintos niveles dentro de los sistemas judiciales, en ese caso, encontramos a uno de los casos más discutidos como es el sistema COMPAS en Estados Unidos, el cual fue empleado para estimar el riesgo de reincidencia, sin embargo, aunque se presentó como una herramienta de apoyo, su uso abrió un debate jurídico sobre la transparencia de los modelos predictivos y la eventual reproducción de sesgos estructurales, esto fue mencionado por (O'Neil, 2016), en ese sentido, respecto a este tipo de sistemas, de Citron y Pasquale (2014) fueron quienes desarrollaron la idea de un debido proceso para predicciones automatizadas, señalando que las personas afectadas por decisiones o recomendaciones algorítmicas deben tener mecanismos de revisión, contradicción y defensa, es importante mencionarlo, ya que este planteamiento resulta especialmente relevante cuando la evaluación automatizada puede influir en la libertad personal, la carga probatoria y sobre todo el trato procesal.

Respecto a las experiencias en América Latina tenemos el caso del proyecto Victor en Brasil, el Supremo Tribunal Federal (STF, 2018), refiere que ha sido diseñado para identificar y clasificar recursos vinculados con temas de repercusión general, gracias a la presentación que realizaron del sistema, dejó claro que su propósito es acelerar el tratamiento de información, no sustituir la función jurisdiccional, entonces, esa precisión es importante porque marca un límite entre el uso auxiliar de la IA y la automatización indebida de la decisión judicial (Supremo Tribunal Federal [STF], 2021).

Así también, tenemos a Battelli (2020) quien advierte que la llamada decisión robótica no puede confundirse con una verdadera decisión jurídica en un sentido de alto nivel, ya que la interpretación judicial exige contexto, argumentación y ponderación y aspectos que exceden una simple correlación de datos, es por ello que, aunque la IA puede apoyar el trabajo judicial, no puede ser concebida como reemplazo pleno de la deliberación humana, si nos enfocamos en el Perú, no se tiene herramientas o sistemas directamente relacionados con IA, sin embargo, desde un criterio de digitalización mediante la Resolución Administrativa N° 228-2017-CE-PJ se reglamenta el Expediente Judicial Electrónico (EJE) (Poder Judicial del Perú, 2021), que ha logrado cambiar el método tradicional de trabajo, permitiendo al Estado peruano ser competitivo y productivo, en base a ello se realizó un breve resumen respecto a este apartado y se presenta a continuación:

Tabla 1

Experiencias Comparadas del uso de Inteligencia Artificial o Herramientas Digitales

País	Herramienta o sistema	Uso principal	Riesgo jurídico relevante
Estados Unidos	COMPAS	Predicción de reincidencia	Sesgo y falta de explicación eficaz
Brasil	Victor	Clasificación de recursos	Dependencia técnica y control
Perú	Expediente Judicial Electrónico	Gestión digital de expedientes	Brecha tecnológica y acceso

Nota. Adaptado de O'Neil (2016), Supremo Tribunal Federal (2018, 2021) y Poder Judicial del Perú (2021).

Desafíos Jurídicos: Transparencia, Sesgo y Responsabilidad

Uno de los principales desafíos de la IA para administrar justicia es la transparencia, es así, que Pasquale (2015) refiere que muchos sistemas algorítmicos funcionan como cajas negras, lo que dificulta saber cómo operan y por qué producen determinados resultados,

entonces, en el ámbito judicial, esa opacidad puede entrar en conflicto con el deber de motivación, el derecho de defensa y la exigencia de control de la actividad jurisdiccional, asimismo, Cerrillo y Martínez (2019) insisten en que la administración algorítmica solo puede ser jurídicamente aceptable si se garantiza trazabilidad, control y rendición de cuentas, ya que, no basta con que un sistema sea eficaz desde el punto de vista técnico; también debe ser auditable desde el punto de vista jurídico, entendiendo que la IA ha sido desarrollado por individuos alejados del derecho, lo que implicaría conocer los criterios aplicados, poder identificar responsables, permitiendo así una revisión efectiva de los resultados.

Por otro lado, otro gran desafío es el sesgo, de acuerdo con O'Neil (2016) son las desigualdades, ya que, demostró que ciertos modelos algorítmicos puede consolidarlas al tratar como objetivas regularidades construidas sobre datos históricos injustos, si hablamos de justicia, ello supone el riesgo de reproducir discriminación bajo una apariencia de neutralidad matemática.

Finalmente, tenemos el problema de la responsabilidad, por el simple hecho de que si una recomendación automatizada influye indebidamente en una decisión judicial, surge la pregunta sobre quién responde por el daño o por la afectación de derechos: el desarrollador, la entidad que implementó el sistema o el operador jurídico que lo utilizó, este punto refuerza la necesidad de mantener supervisión humana significativa y reglas claras de imputación institucional (UNESCO, 2021); todo lo antes mencionado se plasma específicamente a continuación:

Tabla 2

Riesgos Jurídicos del Uso de IA en el Ámbito de la Justicia

Riesgo	Descripción	Garantía comprometida
Opacidad	Falta de comprensión del proceso algorítmico	Debido proceso

Sesgo	Reproducción de desigualdades o discriminación	Igualdad ante la ley
Difusión de responsabilidad	Dificultad para atribuir errores	Tutela judicial efectiva
Automatización excesiva	Dependencia indebida del sistema	Motivación judicial

Nota. Adaptado de Pasquale (2015), O'Neil (2016) y la (UNESCO, 2021)

Derechos Fundamentales y Derechos Humanos frente a la Inteligencia Artificial

Es sumamente importante y relevante realizar una discusión sobre la IA en la administración de justicia, por el simple hecho de que los derechos fundamentales no pueden desligarse al momento de utilizarla o incluso al desarrollarla, en este caso, la UNESCO (2021) afirmó que el diseño y uso de estos sistemas deben de respetar la dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, de la misma manera la OCDE (2019) estableció que una IA confiable es la que se encuentra alineada con los derechos humanos, el Estado de derecho y los valores democráticos.

En ese sentido, al hablar del plano procesal se debe de tener en cuenta al menos cuatro condiciones como: el control humano efectivo, la posibilidad de explicación, la revisión de decisiones asistidas por la IA y la prevención de discriminación. De acuerdo con Citron y Pasquale (2014), la decisión pública debe apoyarse en modelos automatizados, sin embargo, el orden jurídico debe ofrecer garantías suficientes para cuestionar el resultado y conocer las bases de la evaluación.

Es así que desde la perspectiva hispanoamericana, Ponce (2019) plantea la idea de una "reserva de humanidad", entendida como la necesidad de preservar un núcleo irreductible de intervención humana en procedimientos que afectan derechos, esta idea resulta especialmente pertinente en justicia, donde la decisión judicial no es un

mero cálculo, sino un ejercicio de argumentación, valoración y ponderación.

En el ámbito peruano, Ventura y Robles (2024), examinan la relación entre la IA y la valoración probatoria en el proceso penal, mostrando que la automatización puede impactar uno de los ámbitos más sensibles de la función jurisdiccional, es por ello que su análisis confirma que la discusión ya no se limita a tareas administrativas, sino que se proyecta sobre el razonamiento probatorio y la protección de garantías.

Acceso a la Justicia y Posibilidades en el Perú

Se debe tener claro que no toda aproximación a la IA en justicia debe ser defensiva, también existe un potencial positivo en materia de acceso a la justicia, es así como Cantero (2024) sostiene que estas tecnologías pueden ampliar el acceso a servicios jurídicos y judiciales sobre todo cuando se usan para orientación inicial, simplificación de procedimientos o asistencia en etapas preliminares del conflicto.

Entonces, en el Perú, ese potencial dependerá de la calidad institucional del proceso de transformación digital, el marco general ya existe en la Ley de Gobierno Digital y en la Política Nacional de Transformación Digital, pero todavía falta una discusión jurídica más específica sobre la incorporación de IA en funciones jurisdiccionales, es así, que se exige prudencia regulatoria: antes de avanzar hacia decisiones más automatizadas, sería necesario consolidar datos confiables, reglas de trazabilidad, evaluación de impacto y sobre todo la capacitación de jueces y operadores judiciales con la única finalidad de impartir justicia con celeridad, esto apoyado de la IA como herramienta que al fin y al cabo no vulnere los derechos fundamentales de los justiciables.

3. CONCLUSIONES

La inteligencia artificial puede contribuir de manera importante a la modernización de la administración de justicia, especialmente en tareas de apoyo documental, clasificación de

información y mejora del acceso a servicios judiciales; su valor, sin embargo, no puede medirse solo en términos de eficiencia.

En ese sentido, las experiencias comparadas muestran que el problema central no es el uso de tecnología en sí mismo, sino las condiciones bajo las cuales esta se incorpora al sistema judicial, es así que cuando la IA actúa sin transparencia, supervisión o mecanismos de revisión, compromete garantías básicas del Estado de derecho.

Entonces desde la perspectiva jurídica, los riesgos principales siguen siendo la opacidad algorítmica, la reproducción de sesgos y la dificultad para atribuir responsabilidad, es por ello que, toda política de incorporación de IA en justicia debe garantizar una adecuada explicación, que pueda ser auditada, que se pueda controlar por la mano humana, que se proteja de criterios relacionados a discriminación y sobre todo respete los derechos fundamentales del individuo.

Finalmente, en el ámbito peruano, la transformación digital judicial ya ha dado pasos importantes, pero todavía no existe una regulación específica suficientemente desarrollada sobre el uso de inteligencia artificial en funciones jurisdiccionales, por ende, el desafío consiste en diseñar una justicia digital que preserve plenamente el debido proceso, la igualdad ante la ley y la centralidad del juicio humano.

REFERENCIAS

- Battelli, E. (2020). La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. *Revista de Derecho Privado*. 40 (ene. 2021), 45-86. <https://orcid.org/0000-0003-1387-3268>
- Cantero, M. (2024). Acceso a la justicia en tiempos de IA: ¿hacia una justicia low-cost? *Revista CIDOB d'afers internacionals*. Núm. 138, pp. 51-72. Barcelona Centre for International Affairs. <https://doi.org/10.24241/rcai.2024.138.3.51>
- Cerrillo, I. & Martínez, A. (2019). El impacto de la inteligencia artificial en el derecho administrativo ¿nuevos conceptos para nuevas realidades técnicas? *Revista General de Derecho Administrativo*, (50). <https://openaccess.uoc.edu/items/67c9cfc0-ca08-4e7c-ac7d-95ba23f894dc>
- Citron, D. & Pasquale, F. (2014). The scored society: Due process for automated predictions. *Washington Law Review*, 89(1), 1-33. <https://digitalcommons.law.uw.edu/wlr/vol89/iss1/2/>
- Corvalán, J. (2018). Inteligencia artificial: retos desafíos y oportunidades – Prometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la Justicia. *Revista de Investigações Constitucionais*, 5(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=534057837015>
- O'Neil, C. (2016). *Weapons of math destruction: How big data increases inequality and threatens democracy*. Crown. <https://www.luc.edu/digitaethics/researchinitiatives/reviews/weaponsofmathdestructionhowbigdataincreasesinequalityandthreatensdemocracy/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencias y la Cultura (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2019). *Principios de la IA*. <https://oecd.ai/en/ai-principles>
- Pasquale, F. (2015). *The black box society: The secret algorithms that control money and information*. Harvard University Press. <https://www.hup.harvard.edu/books/9780674970847>
- Poder Judicial del Perú (2021). *Expediente Judicial Electrónico*. 1 ed. Lima: Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial

- Electrónico del Poder Judicial /Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú, 2021. 172.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/05/Expediente-Judicial-Electronico-EJE-LP.pdf>
- Ponce, J. (2019). Inteligencia artificial, derecho administrativo y reserva de humanidad: algoritmos y procedimiento administrativo debido tecnológico. *Revista General de Derecho Administrativo*, Nro. 50.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6823518>
- Poder Judicial del Perú. (2020, 25 de junio). Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ. Por la cual se Aprueban el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria.
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/RA-173-2020-ce-pj-LP.pdf>
- Presidencia del Consejo de Ministros (2018, 12 de setiembre). Decreto Legislativo N° 1412. Por la cual aprueba la Ley de Gobierno Digital.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1691026-1>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2023, 27 de julio). Decreto Supremo N° 085-2023-PCM. Por la cual se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/4471543-085-2023-pcm>
- Russell, S. & Norvig, P. (2021). *Artificial Intelligence: A modern approach* (4th ed.). Pearson.
<https://aima.cs.berkeley.edu/index.html>
- Supremo Tribunal Federal (2018). *El proyecto VICTOR del Tribunal Supremo de Brasil se presenta en una conferencia internacional de tecnología*. 26 de setiembre de 2018.
<https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=390818>
- Supremo Tribunal Federal (2021). *El proyecto VICTOR avanza en la investigación y el desarrollo para identificar temas de impacto general*. 19 de agosto de 2021.
<https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=471331&ori>
- Surden, H. (2019). Artificial Intelligence and Law: An Overview. *Georgia State University Law Review*, Vol. 35.
<https://readingroom.law.gsu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2981&context=gslr>
- Susskind, R. (2019). *Online courts and the future of justice*. Oxford University Press.
<https://global.oup.com/academic/product/online-courts-and-the-future-of-justice-9780198838364?cc=pe&lang=en&>
- Ventura, C. & Robles, M. (2024). Inteligencia artificial y la valoración de la prueba en el proceso penal peruano. *Revista CIENCIAMATRÍA*, 10(19), 303-314.
<https://doi.org/10.35381/cm.v10i19.1393>